

El Magisterio Salmantino

Periódico profesional de Primera Enseñanza

Se publica los días 3, 11, 19 y 27 de cada mes

SUSCRIPCIONES

Un año. 5 pesetas.
Un semestre. 3 id.
Número suelto. 0 25 id.
Gratis á los señores Suscriptores que lo reclamen por extrativo.

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

DIRECTOR PROPIETARIO

D. Leopoldo González Yáñez

COLABORADORES

*Todos los señores Maestros
que nos honren con sus trabajos*

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Pablo número 59, Principal

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.—Se contesta á las consultas que hagan los señores Suscriptores.—A las cartas que exijan contestación particular, debe acompañarse el sello de franqueo de 0'15 ptas.—De las obras que se reciban dos ejemplares, se publicarán notas bibliográficas

SECCIÓN DOCTRINAL

En el Senado

GRAN TRIUNFO

Sesión del sábado 7 del actual

El señor *Sardá*: He pedido la palabra para dirigir algunos ruegos al señor Ministro de Instrucción pública.

Tenía el propósito, señores Senadores, de anunciar una interpelación sobre la situación económica de los Profesores de primera enseñanza, sobre la situación verdaderamente difícil de la Caja de Derechos pasivos del Magisterio, y sobre algunos otros particulares que se refieren á la instrucción popular, con objeto, si yo pudiera tanto, de sacar, digámoslo así, las consecuencias de los problemas planteados en la luminosísima interpelación que aquí hubo al principio de la legislatura, y que inició el señor Domínguez, consecuencias concretas, terminantes, sobre cuestiones prácticas y de inmediata aplicación.

Pero lo principal de mi interpelación iba á ser relativo á la situación económica de los Maestros. Esta ha de traducirse en el Presupuesto. Los Presupuestos están discutiéndose en la otra Cámara. La Comisión del de Instrucción pública dará probablemente dictamen estos mismos días, y, por consecuencia, interesa, por lo menos, que este punto se trate para que pueda realizarse inmediatamente, trabajando para que así se haga. Por lo tanto, renunciando al propósito de la interpelación, por ahora, dejándola para más adelante, porque de seguro lo que se haga no ha de ser lo bastante, y porque, además, hay otros problemas que es preciso estudiar concretamente, me voy á permitir formular dos ó tres preguntas al señor Ministro de Instrucción pública.

La primera es ésta: ¿se halla dispuesto Su Señoría por los medios que tiene á su alcance, á hacer que en el Presupuesto presentado á las Cortes, la partida de 250.000 pesetas que viene, se puede decir que tradicionalmente, poniéndose en los Presupuestos para mejorar los sueldos de esos infelices Maestros que no llegan á percibir 250 pesetas, y con cuya partida no se ha llegado á alcanzar siquiera que todos esos maestros la obtengan, sea aumentada hasta la cantidad necesaria para poder dar á todos los Maestros de sueldos inferiores las 500 pesetas anuales que están consignadas, ó mejor dicho, que se encuentran escritas en el proyecto de ley presentado en esta Cámara por el señor Allendesalazar, y al mismo tiempo para mejorar algunas dotaciones, ya de menos importancia, como son las de los Auxiliares de las Escuelas Normales y de Escuelas primarias, que tienen una mísera

retribución, á pesar de ejercer funciones muy altas y en extremo penosas?

Yo no creo que 500 pesetas deba ser el sueldo mínimo de los Maestros de España; pero ahora me contento con eso; no me atrevo á solicitar nada más que esa pequeñísima mejora, dejando para más adelante, aunque sin mucha espera, el aumento de sueldos, porque todos los Profesores, incluso los de Madrid, están mal retribuidos, y dejando también, para más adelante, la igualación de los sueldos de los Profesores y de las Profesoras normalistas, desigualdad verdaderamente absurda, y tanto más lamentable cuanto que las Profesoras de las Escuelas Normales elementales, no tienen anualmente más que 1.500 pesetas, y ya saben los señores Senadores que esto de los sueldos es nominal, porque luego viene el descuento que, tratándose de cantidades pequeñas, es realmente deplorable. También habré de solicitar la mejora de los Inspectores, cuya función es de las más importantes y trascendentales.

Otra cuestión en la que me atrevo, ya no á preguntar, sino á hacer un ruego al señor Ministro de Instrucción pública, es la referente á la cantidad destinada para la construcción de Escuelas. No hay en el Presupuesto más que 50.000 pesetas anuales consignadas para auxiliar á los pueblos en la construcción de escuelas, cantidad irrisoriamente exigua. Excuso decir, señores Senadores, que, apenas comienza á regir el Presupuesto, desaparecen esas 50.000 pesetas; yo puedo declarar que hace tres ó cuatro años que estoy gestionando una subvención de esa clase para el Ayuntamiento de mi pueblo, y no puedo lograrla, á pesar de estar terminado el expediente favorablemente informado y de tratarse de una suma insignificante.

Segunda pregunta. Ya saben los señores Senadores (porque esto lo dije cuando me dirigí al señor Allendesalazar) que la ley de Clases pasivas del Magisterio de primera enseñanza, es una de las mejoras más positivas con que se ha dotado á España desde que los legisladores de Cádiz se ocuparon de la educación popular como una atención nacional.

Esa ley, que hasta ahora ha dado excelentes resultados, está ya, al presente, poniendo á la Caja de los fondos pasivos en una situación tan difícil, que, si no se la pone remedio, vendrá una quiebra pronto; y entonces, créanlo los señores Senadores, se levantará en todo el país un enorme clamor, porque no hay nada, nada, ni aun los mismos sueldos personales, que toque tan á lo vivo á los Maestros de Escuela como esa ley, en virtud de la cual han visto asegurado su porvenir para cuando no puedan trabajar, y han visto asegurado un pedazo de pan para sus viudas y sus huérfanos cuando no puedan alimentarlos con su labor. Son varias las causas que han traído esta situación: una de ellas es el aumento de los pensionistas, que, natu-

ralmente, al principio de la ley no había tantos; la supresión de las 125.000 pesetas que, en virtud de la ley creadora de las clases pasivas, debía el Estado abonar todos los años á la Caja, y que sólo abonó durante los primeros, desatendiéndose después por completo, y otra es el sistema de ingreso, ó de provisión mejor dicho, de las Escuelas primarias, porque según sea éste, hay un ingreso más positivo en la Caja, porque entran los sueldos de las vacantes y el 50 por 100 de las interinidades. Y, por último, ha venido á agravarla una cuestión que debía haber servido para todo lo contrario, para acrecentar las rentas de esa Caja: me refiero al pago por el Estado de las atenciones de primera enseñanza. Cuando esta atención no corría á cargo de aquél, todos los señores Senadores saben bien que había muchos Ayuntamientos que no pagaban, y claro está que cuando los Maestros no cobraban, no podían ellos dar el tanto por ciento á la Caja, ni podía sacarse el tanto por ciento del material de enseñanza para esa Caja; ha venido el pago por el Estado; desde cierto punto de vista se ha mejorado el ingreso; pero en cuanto al material, cuyo 10 por 100 entra en la Caja, hemos perdido una cantidad importantísima. ¿Por qué? porque el material antes era equivalente á la cuarta parte de los sueldos de los Maestros, y ahora eso se ha rebajado y no es más que la sexta parte. Por consiguiente, voy á mi pregunta, pues no quiero molestar al Senado prolongando más estas pocas palabras que estoy pronunciando.

El señor Ministro de Instrucción pública, ¿está dispuesto, qué digo dispuesto, si yo estoy seguro de que lo está, podría, tiene medios para hacer que en el Presupuesto nuevo que se está discutiendo, se introduzcan ó se consignen esas 125.000 pesetas que son para cubrir una atención sagrada? Además, porque con esa cantidad no se salva la situación ¿está dispuesto á llevar al Presupuesto los artículos que sobre clases pasivas puso el señor Allendesalazar, con muy buen acuerdo, aunque no creo tampoco que sean ellos todo el remedio en el proyecto de ley de Instrucción pública? Porque como ese proyecto, aun cuando tiene que ser ley, ha de tardar, y la situación es apremiante, yo convierto la pregunta en una verdadera súplica, en un ruego, en beneficio de los Maestros de Escuela, para que el Ministro ponga, no sus deseos y su atención, que esos ya sé yo que los tiene grandes, sino todo su empeño en que se lleven á efecto esas dos medidas: la inclusión de las 125.000 pesetas en la Ley de Presupuestos, y la inclusión en la misma de los indicados artículos. Yo bien sé que no es lo corriente la introducción de artículos de esa naturaleza en la Ley de Presupuestos; pero se suele hacer en España, el asunto es urgente, y por eso lo he incluido en mi ruego, que hago con el mayor empeño y encarecimiento.

El señor *Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes* (Bugallal): Pido la palabra.

El señor *Presidente*: La tiene S. S.

El señor *Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes* (Bugallal): He oído con sumo gusto las indicaciones del señor Sardá, y he de decir, en honor á la verdad, que he sido objeto ya de sus excitaciones en esta materia privadamente y con repetición desde hace algún tiempo.

En efecto, la situación de los Maestros de Escuela que tienen un sueldo inferior á 500 pesetas, de quienes se ha ocupado S. S. especialmente, es una situación lamentabilísima, digo poco, es una situación insostenible. Como el Senado sabe perfectamente, los sueldos llegan, en cuanto al minimum, á cantidades de tal manera extremas, que más que miserias, pudieran calificárselas de risibles, puesto que hay hasta sueldos de cuarenta y tantas pesetas, de setenta y tautas, de 125 y de 250.

Se ha preocupado el Gobierno de este asunto desde el primer momento, y también la justicia exige decir que, no ya el Gobierno en general, ni yo en particular por los deberes de mi cargo, sino el señor *Presidente del Consejo*, ha prestado desde el primer momento constante atención á este asunto. De modo que, lejos de encontrar yo para mis propósitos dificultades en el señor *Presidente del Consejo*, he encontrado apoyo y estímulo constante para que, haciendo previamente todos aquellos estudios de detalle que la reforma requiere, se traiga al Presupuesto próximo alguna cantidad que sirva de aliento á los Maestros que se encuentran en tan precaria situación. Hoy, y después de estar ultimados los trabajos preparatorios, tengo el gusto de decir á S. S. y al Senado en general, que lo oírán seguramente con satisfacción, que es propósito resuelto del Gobierno que desde 1.º de Enero próximo no haya Maestros que cobren menos de 500 pesetas; es decir, que nosotros que aceptamos desde luego la escala del proyecto del señor *Allendesalazar*, entendemos que sin llevar por ahora la escala íntegramente á la práctica hasta que el proyecto sea ley, es urgente remediar la situación de los Maestros que cobran menos de 500 pesetas, y eso, si el Gobierno obtiene la aprobación del Parlamento para su propuesta, quedará remediado inmediatamente.

Los demás extremos de la escala se aplazan para el día de la aprobación del proyecto de ley.

Algo se hará; se está estudiando también, en cuanto á la situación de los auxiliares de las Escuelas Normales, aun cuando no es tan urgente.

La partida relativa á la construcción de Escuelas, es, efectivamente, muy reducida. No cabe duda de que los apremios de las localidades son muy superiores á lo que consienten las cifras consignadas en los Presupuestos para remediarlos; pero yo, respecto de este particular, me permito hacer algunas reservas, sin que eso signifique una negativa absoluta, porque necesitamos, al mismo tiempo de aumentar la partida, dictar aquellas medidas que son necesarias para que la partida se invierta justa y debidamente. Esas reformas están iniciadas en el proyecto á que repetidamente he aludido. Como se solucionarían éste y otros muchos asuntos, es dando gran impulso y coadyuvando todos los señores Senadores, por su parte, á que el proyecto, cuando llegue á ser dictamen, se apruebe con celeridad y pase á la otra Cámara, y sea pronto ley del Reino. Si esto se logra, no sólo este extremo de la cuestión podrá ser atendido, aumentándose la cifra en los Presupuestos sucesivos sino otros muchos conceptos de la enseñanza quedarán mejorados para el porvenir.

Y voy á lo de la Caja de Derechos pasivos

del Magisterio. Me han preocupado, en efecto, las noticias que á mi han llegado acerca de la situación de la misma; he leído, primero las excitaciones que el señor Sardá ha hecho en otras ocasiones en esta Cámara; he leído después las Memorias de dicha Caja, empezando por la última, por haber sido presentada durante mi tiempo, exponiendo el estado en que se encuentra, que es el de una próxima ruina; y claro es que no pueden menos de preocuparme, y de preocupar al Gobierno entero, las dificultades que tendríamos encima de nosotros, la situación verdaderamente triste en que se encontrarían los Maestros, si de pronto se encontraran con que esa Caja desapareciera ó se mermara en condiciones tales que viniera á equivaler á una verdadera desaparición. Pero he de hacer presente al señor Sardá una cosa, y es que, mediante el aumento de los sueldos inferiores de 500 pesetas, se nutrirá mejor la Caja en lo porvenir, porque siendo uno de sus ingresos principales el tanto por ciento del personal y del material, lo mismo del personal propietario que del interino, claro es que cuanto más aumentados queden estos sueldos en cuanto al personal y al material, mayores serán los ingresos de la Caja.

Esto no quiere decir, sin embargo, que el Gobierno tenga resistencia á llevar á los Presupuestos la cantidad de 125.000 pesetas que la ley que creó ese servicio dispuso se consignara para la misma. Indudablemente, si esta cantidad se ha ido mermando hasta llegar á desaparecer, ha sido, sin duda alguna, porque se ha creído innecesaria, y acaso lo era en efecto; pero como circunstancias posteriores, á que S. S. ha hecho referencia, han traído como consecuencia el que hoy se estime necesaria dicha cantidad, el Gobierno estudia el asunto, y acaso, en plazo brevísimo, resuelva la propuesta á la Comisión de Presupuestos de la consignación de esa cantidad para dicha Caja.

Entiende, sin embargo, que una vez conseguido esto, y conseguido también como se propone, el aumento á 500 pesetas de los sueldos inferiores á esta cifra, entrará la Caja en un período de desahogo, que no hará preciso apelar á las otras medidas que el señor Sardá proponía, que son las que el señor *Allendesalazar* consignó en su proyecto de reformas. Estas son medidas que se han de mantener dentro de la ley, pero ya no nos apremiarán tanto que exijan desglosarlas de ella y llevarlas al articulado de la Ley de Presupuestos, sistema de que debe huirse siempre que no sea absolutamente indispensable.

Creo que mi contestación la estimará en lo principal satisfactoria el señor Sardá; yo también tengo gran satisfacción en transmitir á la Cámara estas noticias, la cual espero que las recibirá á su vez con agrado.

El señor *Sardá*: Pido la palabra.

El señor *Presidente*: La tiene S. S.

El señor *Sardá*: Mi vida parlamentaria ha sido corta en las dos veces que he tenido la honra de sentarme en los Cuerpos Colegisladores; pero mi vida política, aunque modestísima, es larga, y durante ella he tenido pocas satisfacciones como la que me ha proporcionado esta tarde el señor *Ministro de Instrucción pública*, al cual doy las más expresivas gracias por lo que acaba de ofrecer en nombre propio y en el del Gobierno, y me congratulo, no por la pequeña parte que he tomado en este asunto conferenciando varias veces con S. S. sobre estos particulares, de tanto interés, y las demás gestiones que he hecho, sino por la verdadera bendición que caerá sobre todos los modestos hogares donde ahora vegetan tristemente los Maestros de tan misérrimas dotaciones, y además, otra por cosa que es más alta aún, con serlo tanto; la que acabo de indicar, por el decoro nacional; porque yo creo que mientras tengamos esos sueldos á que se ha referido el señor

Ministro, de 62'50 pesetas que, aunque no sean muchos, son algunas docenas, y sueldos que no llegan á 125 pesetas, de los que tenemos 700 ó 800, nada podremos contestar seriamente á los que hablan en sentido tan pesimista de esta pobre España. Por consiguiente, lo que ha ofrecido el señor *Ministro*, repito, es verdaderamente una bendición.

Está lejos, muy lejos de lo que se debe hacer, pero no he sido en mi vida exigente, en primer lugar, porque no tengo fuerza para serlo, y después, porque aunque la tuviera, no lo sería por condición y por naturaleza.

Aplazo el tratar de otras cuestiones que discutiremos más despacio, porque hay muchas en la enseñanza, relacionadas con el Presupuesto y que son substanciales, para tener aquí una mediana educación y no quedarnos completamente rezagados, como hoy estamos, en la marcha de las naciones europeas.

Respecto de la construcción de edificios escolares, comprendo las dificultades que el Gobierno ha de tener en estos momentos. No insisto, pues, pero he creído que debía enunciar esto. Es una cuestión que hay que estudiar detenidamente, y para la cual hace falta emplear mucho dinero y emplearlo bien.

La otra vez que tuve la honra de hablar en este sitio, con propósito igual al de hoy, dije que estaba completamente conforme con lo que decía el actual señor *Presidente del Consejo de Ministros*, señor *Fernández Villaverde*; es decir, que no se debe gastar el oro del país sino sabiendo cómo se gasta, por qué se gasta y dónde. Las pocas veces que he hablado en los Cuerpos Colegisladores no me he levantado á reclamar nada sin acordarme del pobre contribuyente, que lo somos todos, porque dicho se está que no lo son sólo los que pagan la contribución directa, y precisamente hoy se ha hablado por el señor *Obispo de Guadix* del impuesto de consumos, que es el que más paga el pobre.

Yo creo que hay que hacer muchas Escuelas, porque los señores Senadores sabrán ya, siendo cosa de estadística, que nos faltan unas 6.000 para tener las que determina la ley del 57, ley de hace medio siglo, que no fué ni aun en su tiempo progresiva. Pues bien; después de tantos años, todavía no hemos llegado á las Escuelas que preceptúa, y es más, cuando lleguemos, estaremos seguramente muy distantes del número necesario para la completa educación del país.

Celebro las palabras que sobre este punto ha dicho el señor *Ministro de Instrucción pública*, prometiendo que sobre este asunto se trabajará y se pensará en él sin descuido.

Respecto á la Caja de Clases pasivas, le doy también las gracias más expresivas por el ofrecimiento de las 125.000 pesetas. Tiene razón S. S.; si se aumentan los sueldos, la Caja mejorará y los ingresos serán mayores: pero es preciso pensar, ya sea mediante el proyecto de ley del señor *Allendesalazar*, ó por otro proyecto en que se asegure de un modo firme la vida de esa Caja, porque, ya lo he dicho, los Maestros estiman mucho su sueldo personal, pero les llega más á lo vivo la tranquilidad del mañana, que les da el saber que cuando ya no sirvan para la enseñanza, tendrán una pensión que les asegure la vida, y que cuando ésta concluya, la podrán transmitir á sus viudas y huérfanos. Todos los señores Senadores que me honran escuchándome saben y sienten bien lo que digo, que nada nos es más halagüeño ni nos conforta tanto como la seguridad de que al cerrar para siempre los ojos á la luz, no han de quedar nuestros allegados, aquellos por quienes late con más viveza el corazón, en la miseria y el desamparo.

SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN de 15 de Octubre disponiendo se anuncien por los rectorados las vacantes de escuelas que deben proveerse por concurso de ascenso.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que con motivo de la publicación del Real decreto de 31 de Mayo de 1902, hubo necesidad de suspender la provisión de escuelas en virtud de concurso, con objeto de organizar convenientemente la adjudicación de plazas por las distintas causas que aquella disposición 'as otorgaba, y que levantada dicha suspensión no se ha publicado en ninguno de los Rectorados el anuncio correspondiente al concurso de ascenso, respetando lo prevenido en el artículo vigente, que dispone sea anunciado dicho concurso dentro del mes de Marzo de cada año, con lo cual se ha irrogado perjuicios considerables á muchos maestros, privándoles del ascenso en su carrera durante un período de tiempo que en su día pudiera serles provechoso para los efectos de su jubilación;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por esta sola vez, y dentro de la última quincena del mes actual, se anuncien por cada Rectorado las vacantes de escuelas que deben proveerse por concurso de ascenso, celebrándose éste con la tramitación que exige el Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y prescripciones del Real decreto de 4 de Abril del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á usía muchos años.—Madrid 15 de Octubre de 1903.—Bugallal.

Dr. Subsecretario de este Ministerio

Escuelas vacantes

CONCURSO DE TRASLADO

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de provisión de escuelas de primera enseñanza de 14 de Septiembre de 1902, se anuncia á concurso de traslado las escuelas y auxiliares vacantes en este distrito universitario que á continuación se expresan

Universidad de Valladolid

Provincia de Álava

De párvulos

Vitoria, dirección, con 1.650 pesetas.

Provincia de Burgos

De niñas

Poza de la Sal, elemental, con 825 pesetas.

De niños

Burgos, regencia de la Normal, superior, con 1.900 pesetas.

Burgos, Barrio de Vega, elemental, con 1.550.

Bribiesca, id., con 1.100

De párvulos

R. a., con 1.100 pesetas.

Provincia de Guipúzcoa

De niños

Azcoitzia, elemental, con 1.100 pesetas.

Rentería, auxiliaria, con 1.000.

Pasajes de San Juan, id., con 825.

De niñas

Elgoibar, elemental, con 1.100 pesetas.

Regil, id., con 825.

Provincia de Palencia

De niños

Cevico de la Torre, elemental, con 825 pesetas.

Provincia de Santander

De niños

Santander, auxiliaria de la graduada, superior, con 1.650 pesetas.

Santander, Barrio Este, auxiliaria, elemental, con 1.375.

Santander, auxiliaria, Barrio Malsano, idem, con 1.375.

Laredo, id., con 1.100.

Polanco, id., con 825.

De niñas

Santander, auxiliaria primera del Centro, elemental, con 1.375 pesetas.

Castro Urdiales, id., con 1.100.

Provincia de Vizcaya

De niños

Bilbao, auxiliaria de la graduada, superior, con 1.650 pesetas.

Sestao, elemental, con 1.975.

Deusto, id., con 1.100.

Guecho, id., con id.

San Salvador del Valle, id., con id.

De niñas

Baracaldo, elemental, con 1.375 pesetas.

Ondárroa, id., con 1.100.

De párvulos

Bilbao, dos auxiliares, con 1.375 pesetas cada una.

(Gaceta del 29 de Octubre de 1902).

Universidad de Valencia

Provincia de Albacete

De niños

El Bonillo, Caudete y Tarazona, con 1.100 pesetas de sueldo.

Riopar, con 825.

De niñas

Superior de Villarrobledo, con 1.350 pesetas.

Elementales de la Onda y Nérpio, con 1.100.

Bogarra, Bienesvenida, Fuentavilla, Pozo Cañada y Albatana, con 825.

De párvulos

Albacete, auxiliaria, con 1.100 pesetas.

Provincia de Alicante

De niños

Superior de Orihuela, con 1.900 pesetas.

Orihuela, elemental, con 1.650.

Monóvar, id., con 1.375.

Jijona y Pinoso, id., con 1.100.

De niñas

Orihuela y Eche, con 1.650 pesetas.

Villena, con 1.375.

Bañeras, Jijona y Releu, con 1.100.

Nucia, con 825.

De párvulos

Novelda, con 1.100 pesetas.

Provincia de Castellón

De niños

Vall de Uxó y Castellón, auxiliaria, con 1.100 pesetas.

De niñas

Morella, con 1.100 pesetas.

De párvulos

Villareal, con 1.375 pesetas.

Provincia de Murcia

De niños

La Unión y Lorca, con 1.650 pesetas.

Archena, Real de Cartagena y Caravaca, con 1.100.

Torreahusra, con 825.

De niñas

Jumillas, con 1.375 pesetas.

Abarán, con 1.100.

De párvulos

Molina, con 1.100 pesetas.

Ayora, con 1.100 pesetas.

Cortes de Pallás y Villargordo del Cabriel, con 825.

De párvulos

Chiva y Algemest, con 1.100 pesetas.

Universidad de Santiago

Provincia de la Coruña

De niños

La escuela superior del Ferrol, con 1.900 pesetas y demás emolumentos.

Provincia de Lugo

De niños

La elemental completa de Lugo, con 1.375 pesetas y demás emolumentos.

Provincia de Orense

De niños

La Regencia de la escuela superior de Orense, con 1.625 pesetas y demás emolumentos.

Provincia de Pontevedra

De niños

La escuela elemental completa de Puentecal-delas, con 825 pesetas y demás emolumentos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Rectorado acompañadas de la hoja de méritos y servicios, debidamente certificadas por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, con el V.º B.º del señor Presidente de la Junta respectiva, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo tener entendido que dicho plazo termina á la hora señalada de dos de la tarde del último día.

Santiago 26 de Octubre de 1903.—El Vice-rector, Cleto Troncoso.

(Gaceta de Madrid del 30 de Octubre de 1903).

Universidad de Zaragoza

Provincia de Zaragoza

Elemental de niños

Epila y Tarazona, con 1.100 pesetas de sueldo y 275 de retribuciones.

Pedrola, Moros, Codos, Encinacorba, Riota y Codo, con 825 id. y 206'25 id.

Elemental de niñas

Tarazona, con 1.100 pesetas y 275 de retribuciones.

Letux, El Frasno y Castejón de Valdejasa, con 825 id. y 206'25 id.

Provincia de Huesca

Elemental de niñas

Berbegal, con 825 pesetas de sueldo y retribuciones legales.

De párvulos

Sarriena, con 1.500 id. sin retribuciones.

Provincia de Logroño

De niños

Logroño, auxiliaría de la graduada, superior, con 1.100 pesetas de sueldo, sin retribuciones.
Fuenmayor, elemental, con 825 id., y las retribuciones legales.

De niñas

Logroño, auxiliaría de la graduada, superior, con 1.100 id. sin retribuciones.

Provincia de Navarra

Elementales de niños

Tudela y Falces, con 1.100 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.
Fuentibiana, con 825 id., id.

Elemental de niñas

Valtierra, con 825 pesetas y las retribuciones legales.

De párvulos

Pamplona, con 1.650 pesetas y las retribuciones legales.

Provincia de Teruel

Elementales de niños

Albalate del Arzobispo y Morqueruela, con 1.100 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

Aliaga, con 825 id., id.

Elementales de niñas

Teruel, Centro, con 1.375 pesetas y las retribuciones legales.

Calanda, con 1.100 id., id.

Muniesa, con 825 id., id.

De párvulos

Alcorisa, con 825 pesetas y las retribuciones legales. (1).

Los señores Gobernadores, Pr sidentes de Juntas de Instrucción pública de este distrito universitario, se servirán la reproducción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de su provincia respectiva, una vez publicado en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Zaragoza 28 de Octubre de 1903.—El Rector, *Vicente Fornés*.

(Gaceta de Madrid de 2 de Noviembre de 1903.)

CONCURSO DE ASCENSO

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de fecha 15 del presente mes, se anuncian á concurso de ascenso las escuelas y auxiliarías vacantes en este distrito, que á continuación se expresan:

Universidad de Valladolid

Provincia de Alava

De párvulos

Vitoria, auxiliaría de párvulos, con 1.000 pesetas.

San Sebastián, superior, con 1.800;
Mondragón elemental, con 1.100.

Provincia de Palencia

De niños

Paredes de Nava, elemental, con 1.100.

(1) Según el Censo de población, le corresponde el sueldo de 1.100 pesetas.

De niñas

Astudillo, elemental, con 1.100; Palencia, dos auxiliarías de la graduada, superior, con 1.100 cada una.

Provincia de Vizcaya

De niños

Bilbao, superior, regencia de la graduada, con 2.250 pesetas.

Auxiliaría de la graduada, con 1.650.

Dirección de la de párvulos, con 2.000; y la Auxiliaría de id., con 1.375.

(Gaceta del 29 de Octubre de 1903.)

Universidad de Santiago

Provincia de la Coruña

De niños

La escuela superior de La Coruña, dotada con 2.250 pesetas y demás emolumentos.

Provincia de Lugo

De niños

La escuela elemental completa de Rivadeo (segunda), dotada con 1.100 pesetas y demás emolumentos.

Provincia de Orense

De niñas

La auxiliaría de la escuela superior de Orense, dotada con 1.350 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Rectorado, acompañadas de la hoja de méritos y servicios debidamente certificadas por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, con el V.º B.º del señor Presidente de la Junta respectiva, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; debiendo tener entendido que dicho plazo termina á la hora de las dos de la tarde del último día.

Santiago, 26 de Octubre de 1903.—El vicerrector, *Cleto Troncoso*.

(Gaceta del 30 de Octubre de 1903.)

SECCIÓN DE NOTICIAS

Almanaque del Maestro

NOVIEMBRE

Días de vacación.—Los domingos 1, 8, 15, 22 y 29; el lunes 2, conmemoración de los difuntos; el miércoles 4, santo del Principe de Asturias.

Presupuestos.—En este mes las Juntas locales deben remitir á las provinciales, con el informe correspondiente, los presupuestos formados por los Maestros para la inversión de material de Escuela.

LA VIRUELA EN SALAMANCA

Con motivo de la epidemia variolosa que desgraciadamente toma incremento en esta Capital, el Gobernador civil, señor Aparicio, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que se recuerde á los señores Maestros y Maestras de las escuelas públicas y privadas, las disposiciones vigentes relativas á la vacunación de los alumnos que asisten á las escuelas de primera enseñanza, como requisito indispensable para su admisión en las mismas.

2.º Que remitan inmediatamente á la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia, una relación nominal de los alumnos que concurren á las escuelas y que no reúnan las circunstancias de estar vacunados.

3.º Que procuren, por todos los medios posibles, que no asistan los alumnos que recientemente hayan padecido dicha enfermedad, ó de aquellos en cuyas familias conste á los señores Maestros existe algún enfermo con el mismo padecimiento.

Y 4.º Que desde luego, y bajo la responsabilidad de los señores Maestros y Maestras, no admitan en sus respectivas escuelas á los alumnos que no se hallen vacunados.

El Inspector de primera enseñanza de esta provincia, señor Bermejo Pascual, ha regresado á esta capital después de haber girado visita ordinaria á las escuelas del partido de Sequeros, viniendo muy complacido del buen estado que en general ofrece la enseñanza en aquella importante región.

El Gobernador civil ha oficiado al Alcalde de esta capital, para que remita parte diario de las invasiones y defunciones de la epidemia variolosa.

El Diputado á Cortes por Vitigudino, señor Maldonado, ha sido elegido individuo de la Comisión de presupuestos del Congreso, y en tal concepto, formará parte de la subcomisión de Instrucción pública.

En el Negociado de primera enseñanza de esta Universidad, han comenzado los importantes trabajos de extracto de expedientes presentados al concurso único, en solicitud á las escuelas vacantes de esta provincia.

Se halla abierto el pago del material de las escuelas de adultos de esta provincia, correspondiente al segundo semestre del año actual.

Las escuelas incompletas de ambos sexos de Vidola, Amatos de Alba y Cereceda, de esta provincia, anunciadas vacantes en el último concurso único, serán provistas en maestras, según acuerdos de los Ayuntamientos respectivos.

Ultima hora

Según las manifestaciones hechas por el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en el Senado, desde el 1.º de Enero del próximo año, el sueldo minimum de las escuelas incompletas será el de 500 pesetas.

SALAMANCA

Imp. y Lib. de Francisco Núñez

EL MAGISTERIO SALMANTINO

Inspección y Administración, San Pablo, 58, pral.

Provincia de

Partido de

Maestro de primera enseñanza de

Sr. D.